

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.-**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. FELIPE PEREZ PEREZ

**Tenientes de Alcalde:**

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D<sup>a</sup>. MANUELA DAZA LOPEZ

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

**Secretario-Accidental:**

D. ANTONIO DEL TORO RUIZ

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinte de junio de dos mil ocho, se reúnen en la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Pérez Pérez, y la asistencia de los Sres y Sras que al margen se expresan, asistidos por el Secretario-Accidental que suscribe, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 27 de mayo de 2008. No manifestándose objeción de clase alguna se considera aprobada la misma por unanimidad de todos los señores y señoras asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE FACTURAS Y ORDENACION DE PAGOS.-** Conforme la atribución a la Alcaldía y dispuesta en la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y considerando el Decreto de Alcaldía nº 84/07 de 26 de junio de 2007.

**UNO** A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, dada cuenta de los correspondientes justificantes de gastos, la Junta de Gobierno Local, tras su examen, acordó dar su aprobación a las facturas que abajo se describen. Al tiempo que mostró su conformidad a los suministros adquiridos en cuanto a precios y cantidades servidas por unanimidad adopto los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente:

1.- A la firma SALGADO PRIMO, JOSE M<sup>a</sup> (PAPELERIA SAN FERNANDO), con N.I.F. n° 12.212.230-N, importe correspondiente a la factura n° 008117, con n° de Registro de Entrada 1480, por 181,54.- euros, con cargo a la Partida 121.220 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

2.- A la firma LUMISOR ROTULACIONES, con C.I.F. n° B21348719, importe correspondiente a la factura n° 104, con n° de Registro de Entrada 1605, por 69,60.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

3.- A la firma AIRSEXT HUELVA,S.L., con C.I.F. n° B21329347, importe correspondiente a la factura n° 16540.07, por 36,19.- euros, con cargo a la Partida 422.212 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2.008.

4.- A la firma ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L., con C.I.F. n° B82846817, importe correspondiente a la facturación del mes de Junio/08, sin n° de Registro de Entrada, por 4.550,23.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del presupuesto gastos del ejercicio 2.008.

5.- A la firma MELCO, S.L., con C.I.F. n° B-41007576, importe correspondiente a las facturas n° 06 302, 06 300 y 06 301, con n° de Registro de Entradas 1696, 1697 y 1698 respectivamente, por 4.312,53.- euros, con cargo a la Partida 452.226.10 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

6.- A la firma RAMOS SIERRA, S.A., con C.I.F. A-28422335, importe correspondiente a las facturas n° 01801A 104257 y 01801A 104256, con n° de Registro de Entradas 1662 y 1663 respectivamente, por 1.276,26- euros, con cargo a la Partida 432.221 del presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

7.- A la firma DEPORTES KENDALL, con N.I.F. n° 28.551.885-F, importe correspondiente a la factura n° DK/077, con n° de Registro de Entrada 1580, por 223,80.- euros, con cargo a la Partida 452.226.02 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

8.- A la firma MITA COANDA, S.L., con C.I.F. n° B-41412925, importe correspondiente a la factura n° A/848, con n° de Registro de Entrada 1616, por 325,03.- euros, con cargo a la Partida 611.227 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2.008.

9.- A la firma CARPINTERIA CASTIZO, con N.I.F. n° 75.543.094-F, importe correspondiente a la factura n° 3, con n° de Registro de Entrada 1677, por 5.904,40.- euros, con cargo a la Partida 432.610.02 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

10.- A la firma METALRAMIREZ 04, S.L., con C.I.F. n° B-21380175, importe correspondiente a la factura n° 0800097, con n° de Registro de Entrada 1715, por 176,32.- euros, con cargo a la Partida 422.212 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

11.- A la firma METALRAMIREZ 04, S.L., con C.I.F. nº B-21380175, importe correspondiente a la factura nº 0800096, con nº de Registro de Entrada 1716, por 234,90.- euros, con cargo a la Partida 451.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

12.- A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F. nº 29699566B, importe correspondiente a las facturas nº A/800258, A/800206 y A/800276, con nº de Registro de Entradas 1485, 1486 y 1703 respectivamente, por 4.717,26.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

13.- A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F. nº 29699566B, importe correspondiente a la factura nº A/800277, con nº de Registro de Entrada 1702, por 144,55.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

14.- A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F. nº 29699566B, importe correspondiente a la factura nº A/800205, con nº de Registro de Entrada 1488, por 417,86.- euros, con cargo a la Partida 432.610.02 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

15.- A la firma CARPINTERIA PINECONE, S.L., con C.I.F. nº B-21196928, importe correspondiente a las facturas nº 000040, 000041, 000024, 000027 y 000026, con nº de Registro de Entradas 1645, 1644, 1584, 1581 y 1582 respectivamente, por 1.397,34.- euros, con cargo a la Partida 323.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

16.- A la firma CARPINTERIA PINECONE, S.L., con C.I.F. nº B-21196928, importe correspondiente a las facturas nº 000038, 000039, 000023 y 000022, con nº de Registro de Entradas 1647, 1646, 1585 y 1586 respectivamente, por 946,80.- euros, con cargo a la Partida 422.212 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

17.- A la firma CARPINTERIA PINECONE, S.L., con C.I.F. nº B-21196928, importe correspondiente a la factura nº 000013, con nº de Registro de Entrada 1587, por 56,84.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

18.- A la firma CARPINTERIA PINECONE, S.L., con C.I.F. nº B-21196928, importe correspondiente a la factura nº 000025, con nº de Registro de Entrada 1583, por 1.331,68.- euros, con cargo a la Partida 452.226.03 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

19.- A la firma CARPINTERIA PINECONE, S.L., con C.I.F. nº B-21196928, importe correspondiente a la factura nº 000042, con nº de Registro de Entrada 1643, por 243,60.- euros, con cargo a la Partida 452.226.04 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

20.- A la firma CARPINTERIA PINECONE, S.L., con C.I.F. nº B-21196928, importe correspondiente a la factura nº 000012, con nº de Registro de Entrada 1588, por 275,96.- euros, con cargo a la Partida 432.610.02 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

21.- A la firma CARMELO TORO PONCE, con C.I.F. nº 44.213.443-Z, importe correspondiente a la factura nº 12, con nº de Registro de Entrada 1595, por 550.- euros, con cargo a la Partida 451.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

22.- A la firma TALLERES MECANICOS FEGA, S.L., con C.I.F. nº B-21183553, importe correspondiente a las facturas nº 57, 58 y 59, con nº de Registro de Entrada 1477, 1479 y 1478 respectivamente, por 166,46.- euros, con cargo a la Partida 413.214 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

23.- A la firma INDOGOSA, con C.I.F. nº A-21016878, importe correspondiente a la factura 1058, con nº de Registro de Entrada 1500, por 147,77.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2.008.

24.- A la firma SUMINISTROS ORIHUELA, S.L., con C.I.F. nº B-21214200, importe correspondiente a la factura nº 01 100940, con nº de Registro de Entradas 1525, por 9,28.- euros, con cargo a la Partida 413.214 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

25.- A la firma COOPERATIVA SANTA AGUEDA, con C.I.F. nº F-2100344i7, importe correspondiente a la factura nº A/2008282, con nº de Registro de Entrada 1665, por 212,75.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

Finalmente da cuenta el Sr. Alcalde que las facturas de la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con nº A/700781 y A/800077, con nº de Registro de Entradas 21 y 561 respectivamente, que fueron aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2008, con cargo a la Partida 432.221, se ha producido una rectificación en la Partida, siendo cargadas las citadas facturas a la Partida 432.610.02 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

**Segundo.-** Dese cuenta del anterior a la Intervención y Tesorería.

**PUNTO TERCERO.- ESCRITOS VARIOS.-** Dada cuenta de los escritos y solicitudes que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito de D. Fernando Daza del Toro, de fecha 29 de mayo de 2.008, con Registro de Entradas nº 1476, mediante el que solicita la devolución de la cantidad pagada al Ayuntamiento para la obtención de una licencia de obras, solicitada con fecha 03 de octubre de 2006, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, ascendiendo a un total de 191,40.- euros.

Visto que las obras no se han ejecutado.

Visto que no ha prescrito el derecho a la devolución conforme establece el artículo 66 .c de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Comprobado los preceptos contemplados en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley General Tributaria es preceptivo la devolución del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, pero no la Tasa por Licencia Urbanística.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Practicar la devolución del importe correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a por D. Fernando Daza del Toro, por la licencia de obra solicitada con fecha 03 de octubre de 2006, obras no llevadas a cabo. La cantidad asciende a 139,20.- euros.

**SEGUNDO.-** No practicar la devolución del importe de la Tasa de Licencia Urbanística, por la licencia de obras solicitada, puesto que la prestación de un servicio al vecino se ha llevado a cabo, mediante la incoación de un expediente.

**TERCERO.-** Dese traslado del presente acuerdo a D. Fernando Daza del Toro y a la Tesorería Municipal.

b) Escrito de D. Manuel Jesús García Travado, Presidente de la Sociedad de Cazadores, de fecha 28 de mayo de 2008, con Registro de Entradas nº 1460, mediante el que solicita el cambio de titularidad en la licencia concedida a la “Peña Madridista La Decima”, en local sito en c./ Federico García Lorca, 17.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Informar al Sr. García Travado que para la obtención del cambio de titular en la licencia de apertura descrita anteriormente deberá aportar la siguiente documentación:

- Alta en el I.A.E.
- Alta de autónomo.
- Fotocopia del D.N.I. del titular.
- Justificante del pago de la tasa en concepto de cambio de titular de licencia de apertura, la cual asciende a 150,00.- euros.

**SEGUNDO.-** Dado que la actividad la desarrolla una Asociación para sus socios, el local estará destinado como ambigú para los mismos.

**TERCERO.-** Dese traslado del presente acuerdo a D. Manuel Jesús García Travado.

c) Escrito de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Rodríguez Millán, de fecha 03 de junio de 2008, con Registro de Entradas nº 1508, mediante el que solicita se le arregle el camino para acceder a su finca.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Comunicar a la Sra. Rodríguez Millán que se van a reparar los caminos. Las zonas más dañadas se van a arreglar por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

**SEGUNDO.-** Dése traslado del presente acuerdo a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Rodríguez Millán.

d) Escrito-solicitud de D. José Manuel Castizo Bermejo, de fecha 16 de junio de 2.008, con entrada en el Registro General nº 1640, mediante el que solicita autorización para acometida de agua en precario en finca sita en Calle Camino de Almonte, s/n.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del anterior, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que por parte de esta Junta de Gobierno Local no existe inconveniente en la concesión de acometida de aguas de abastecimiento en precario en la finca sita en Calle Camino de Almonte, s/n, bajo los criterios técnicos de la Mancomunidad de Aguas del Condado.

Los datos del titular de la acometida serían los siguientes: D. José Manuel Castizo Bermejo, con D.N.I. nº 29.054.020-Y y domicilio fiscal c./ Barranco 7-A.

**SEGUNDO.-** Dese traslado del presente acuerdo a D. José Manuel Castizo Bermejo.

e) Escrito de D. Juan Pérez Rodríguez, de fecha 19 de junio de 2008, con entrada en el Registro General nº 1693, mediante el que solicita compensar el importe que se adeuda por D. José Manuel Rodríguez Pérez en el expediente de plusvalía nº 29/08 con la factura de los servicios de catering de la feria 2007 .

La Junta de Gobierno Local, a la vista del anterior, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Compensar el importe que se adeuda por D. José Manuel Rodríguez Pérez en el expediente de plusvalía nº 29/08 con la factura de los servicios de catering de la feria 2007.

**SEGUNDO.-** Dese traslado del presente acuerdo a D. Juan Pérez Rodríguez, a la Intervención Municipal y al Negociado de Plusvalías.

**PUNTO CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Abierto este punto el Sr. Alcalde da cuenta en primer lugar de los expedientes de obras tramitados al efecto, previamente informados por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y la Secretaría-Intervención, existiendo Ordenanzas Fiscales Regulatoras (B.O.P. nº 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Regulatora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. nº 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los sus miembros asistentes, acordó lo siguiente:

**PRIMERO.** Que se conceda licencia como Obras Menores a:

1.- A D. Mario David Cordero Camuñas, para obras consistentes en cerramiento de parcela de finca rústica sita en el Polígono 16, Parcela 28, de este Término Municipal, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No Urbanizables, por lo que en ningún caso se permitirá la construcción de elementos constructivos alguno que tenga carácter permanente o que sea objeto de obras, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético, retranquearse un metro del camino municipal y que la instalación de dicho cerramiento no puede ser origen de una parcelación urbanística, con un presupuesto aproximado de 3.500,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 84,00.- y 31,50.- euros.

2.- A Diego Pérez Martínez, para obras consistentes en cerramiento de parcela de finca rústica sita en el Polígono 11, Parcela 48, de este Término Municipal, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No Urbanizables, por lo que en ningún caso se permitirá la construcción de elementos constructivos alguno que tenga carácter permanente o que sea objeto de obras, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinegético, retranquearse un metro del camino municipal y que la instalación de dicho cerramiento no puede ser origen de una parcelación urbanística, con un presupuesto aproximado de 250,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 6,00.- y 18,00.- euros.

3.- A D. Francisco Manuel Becerril Pérez, para obras consistentes en reparación de tejado, en vivienda sita en c./ Carmen, 62, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 11.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 264,00.- y 99,00.- euros. Licencia condicionada conforme lo expuesto en el informe técnico a que las obras se adapten a lo declarado en la solicitud, no pudiéndose aumentar la edificabilidad ni la altura de la edificación sin el correspondiente proyecto visado.

4.- A D. Juan Lozano Zambrano, para obras consistentes en reparación de fachada, en inmueble sito en c./ Almonte nº 7, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 3.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 72,00.- y 27,00.- euros. Licencia condicionada conforme lo expuesto en el informe técnico a que las obras se adapten a lo declarado en la solicitud, no pudiéndose cambiar la estética de la fachada sin el correspondiente proyecto visado.

5.- A D. Antonio de Bayas Salas, para obras consistentes en readaptación para salón Casa Hermandad Stma. Trinidad y Santa Cruz, en inmueble sito en c./ Jorge Juan nº 3, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 14.200,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden

respectivamente a 340,80.- y 127,80.- euros. Licencia condicionada conforme lo expuesto en el informe técnico a que las obras se adapten a lo declarado en la solicitud, no pudiéndose acometer obras que afecten a la estructura, cambiar la estética de la fachada, así como aumentar la superficie construida del edificio sin el correspondiente proyecto visado.

6.- A D. Antonio Becerril Mestre, para obras consistentes en arreglo de tejado, en vivienda sita en c./ Paterna, 31, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 15.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 360,00.- y 135,00.- euros. Licencia condicionada conforme lo expuesto en el informe técnico a que las obras se adapten a lo declarado en la solicitud, no pudiéndose cambiar la estética de la fachada ni aumentar la altura ni la edificabilidad sin el correspondiente proyecto visado.

**PUNTO QUINTO.- VADOS PERMANENTES.** Dada cuenta de las solicitudes para la instalación de placas de vado permanente que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito-solicitud de D. Antonio Carrasco Moreno, de fecha 01 de octubre de 2007, con entrada en el Registro General nº 3028, mediante el que solicita vado permanente para cochera sito en inmueble sito en Avda. Andalucía, 66.

Constando informe favorable de la Policía Local de fecha 10 de mayo de 2008.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar la instalación de placa de vado permanente a D. Antonio Carrasco Moreno, con D.N.I. nº 75.517.580-R, en inmueble sito en Avda. Andalucía, 66.

**SEGUNDO.-** La placa de vado permanente deberá retirarla de la oficina de la Policía Local previo abono de las tasas municipales.

**TERCERO.-** El titular del inmueble deberá instalar a su costa la placa y pintar de amarillo el bordillo del acerado afectado por el vado.

**CUARTO.-** Dese traslado del presente acuerdo a D. Antonio Carrasco Moreno y a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento.

b) Escrito-solicitud de D<sup>a</sup>. Alicia Palomo Daza, de fecha 10 de junio de 200w8 con entrada en el Registro General nº 1578, mediante el que solicita vado permanente para cochera sito en inmueble sito en c./ Sevilla, 7.

Constando informe favorable de la Policía Local de fecha 10 de mayo de 2008.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar la instalación de placa de vado permanente a D<sup>a</sup>. Alicia Palomo Daza, con D.N.I. nº 28.732.790-V, en inmueble sito en c./ Sevilla, 7.



**SEGUNDO.-** La placa de vado permanente deberá retirarla de la oficina de la Policía Local previo abono de las tasas municipales.

**TERCERO.-** El titular del inmueble deberá instalar a su costa la placa y pintar de amarillo el bordillo del acerado afectado por el vado.

**CUARTO.-** Dese traslado del presente acuerdo a D<sup>a</sup>. Alicia Palomo Daza y a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento.

**PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTES DE MULTAS.-** Abierto este punto por el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes propuestas de resolución por el órgano instructor sobre sanciones de tráfico, las cuales son aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes:

1. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN (R-308), que se tipifican en el precepto 154 1 A R.G.C..

**SEGUNDO.-** Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**TERCERO.-** Por tanto se propone sancionar a MARIA GIL TORONJO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

**CUARTO.-** Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

**QUINTO.-** Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

2. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHICULOS, que se tipifican en el precepto 94 2A 1F R.G.C..

**SEGUNDO.-** Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**TERCERO.-** Por tanto se propone sancionar a ANTONIO RUIZ PEREZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

**CUARTO.-** Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

**QUINTO.-** Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

**3. PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN, que se tipifican en el precepto 154 1 A R.G.C..

**SEGUNDO.-** Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**TERCERO.-** Por tanto se propone sancionar a JAVIER RODRIGUEZ SALAZAR, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

**CUARTO.-** Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

**QUINTO.-** Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

**4. PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, que se tipifican en el precepto 94 1 A R.G.C..

**SEGUNDO.-** Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**TERCERO.-** Por tanto se propone sancionar a FCO. JAVIER POMPA RODRIGUEZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

**CUARTO.-** Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

**QUINTO.-** Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

**5. PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR EL VEHICULO OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION (ESTACIONAR OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE EL PASO DE VEHICULOS), que se tipifican en el precepto 91-2 1 C R.G.C..

**SEGUNDO.-** Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**TERCERO.-** Por tanto se propone sancionar a MATEO GARCIA LOPEZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 150,00.- euros.

**CUARTO.-** Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

**QUINTO.-** Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

**PUNTO SEPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.-** El Sr. Alcalde abierto este punto solicita el reconocimiento previo de la urgencia de los asuntos siguientes:

- Licencia de obra mayor.

En votación separada todos miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, reconocen la urgencia del asunto arriba citado. Este es presentado, al día de la fecha, obviando los plazos dispuestos en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL y el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Secretaria-Intervención.

Que se conceda licencia como Obra Mayor a:

1.- A la Entidad CAJASOL, con C.I.F. nº G-91658039, para las obras de reforma de acceso y modificación de cajero en local de oficina bancaria, en inmueble sito en Avda. Francisco Alcalá, 40, de esta Localidad, con un presupuesto conforme al Proyecto redactado por el Técnico D. Salvador Merino Sánchez de 15.970,02.- euros. Licencia condicionada a la presentación del Estudio Básico de Seguridad y Salud, por lo que no está, permitido el comienzo de las obras, hasta que no se presente el correspondiente documento debidamente visado. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 383,28.- y 143,73.- euros.

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, no se formularon ruegos o preguntas de clase alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las trece horas y treinta minutos, produciéndose la presente Acta, que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Accidental, doy fé.